



## COLECCION.

*Gaceta del principado de Asturias 17 de Abril.*

### DE ÓRDEN DEL Sr. GEFÉ POLÍTICO EN COMISION.

Luego que el gefe político en comision de la provincia recibió el decreto de las Cortés de 22 de febrero, por el que queda abolido el tribunal de la Inquisición, y substituidos en su lugar los protectores de la Religion, el manifiesto de las mismas con objeto de instruir á la nacion, y el otro decreto de igual fecha para la lectura de ambos papeles en todas las parroquias por tres domingos consecutivos, contados desde el inmediato al recibo; dispuso al efecto la impresion de los exemplares necesarios, y los dirigió con oficio al R. obispo, que le contesta con fecha del 13, queda entendiendo en la execucion con el celo y eficacia que exigen las soberanas disposiciones de S. M. Digna es de todo aprecio y elogio esta conducta: en ella manifiesta este sábio y virtuoso prelado, que sigue las sendas de la prosperidad pública, y que tales decretos y papeles están regulados por la verdad, justicia y prudencia; confunde á los maldicientes en la materia, y preocupados, que debiendo abstenerse de habladurías llenas de ignorancia y supersticion, alteran la tranquilidad y promueven el desorden. Prométese, pues, el gefe que principiará con la lectura á dar exemplo á las demas parroquias la santa Iglesia, en que, como privativa, cumplen el precepto pascual los Sres. capitulares, los individuos de coro y otros muchos dependientes, y que será sin efecto la vigilancia encargada al gefe por la Regencia sobre la puntual execucion, no teniendo que noticiar á S. A. otra cosa, que haberse verificado con el mayor anhelo y aceptacion.

*Por ignorar la especie que no trae designada este parrafote, dexamos al pio y benévolo lector que lo clasifique; pues lo que es orden, no lo es: proclama no la parece; parte, le falta la direccion; y artículo comunicado, nos parece indecoroso á un Sr. gefe político. Si es cierta la respuesta que indica de este sábio y virtuoso prelado, digno de todo aprecio y elogio ¿á que vienen esas recancamillas y circunloquios de: prométese... que será, sin efecto su vigilancia? Parece adivinalla, si es recelo ó amenaza, despues que se lo dá todo guisado y compuesto, impresion y todo, y aun no sé si le dictaría alguna pastoral regulada por sus principios luminosos. Sea de esto lo que fuere, la siguiente representacion parece que declarará todo el enigma.*

Serenísimo Señor.—El obispo de Oviedo con la mas profunda veneracion y respeto hace presente á V. A. S., que habiendo recibido el real decreto de 22 de febrero de este año, en que se ordena que al ofertorio de las misas mayores en tres domingos consecutivos se lea el manifiesto en que las Cortes generales y extraordinarias exponen las razones en que se fundaron para determinar la supresion del santo tribunal de la Inquisicion, no se atreve á contribuir positivamente á que así se execute, á pesar de su pronta sumision y obediencia á las soberanas disposiciones, y tiene por mas conveniente el usar, como reverentemente lo hace, del medio legal de representar los motivos que le asisten, y espera oirá benignamente la piadosa justificacion de V. A. S.

Al bien y utilidad de los fieles, que es el único objeto de su ministerio, y al suave y dulce ejercicio de la autoridad episcopal, que aunque indigno exerce, lejos de contribuir dicha lectura, la tiene por contraria y ofensiva hasta el grado de temer tambien se estreñezca con ella el trono de S. M.; cuya conservacion apoya con la mayor solidez el mismo ministerio.

Los fieles, que han visto por siglos respetado de todos el ejercicio de la Inquisicion, que han recibido de él tantas gracias espirituales, y que era donde acudian en remedio del contagio que amenazaba su creencia, es forzoso se confundan al ver solemnizar por sus pastores tan extraordinariamente la abolicion de una institucion, cuya obediencia se les inculcaba ayer como un deber cristiano. Es forzoso se persuadan á que los mismos pastores alternan en sus doctrinas, repartiendo en la administracion del pasto alimentos extraños y ajenos de aquellos que deben comunicarles el espíritu de vida, y finalmente, que las instituciones mas santas deben su existencia á las deliberaciones políticas, lo que á lo menos debilita mucho su piedad.

Estas reflexiones, de que es capaz la plebe mas ruda, roban á la autoridad espiritual todo el crédito, que afianza el fruto de sus tareas y defraudan á los fieles de la edificacion que debe inspirarles la palabra y el exemplo con que Cristo S. N. fundó la Iglesia, y dió á sus ministros la competente instruccion. La misma plebe, que no ignora las representaciones que en favor de la Inquisicion han dirigido á los pies del trono de S. M. los obispos de la nacion, los cabildos, los párrocos, los ayuntamientos, los gefes militares y varios particulares, se conmovirá á las voces de la diversidad de opiniones acerca del acierto de S. M., y convencida aunque sea equivocadamente de que ya la lid, en que tan gloriosamente nos hemos empeñado, no tiene por objeto la religion y costumbres de sus mayores, mirará con indiferencia su deseado feliz suceso en fatal perjuicio de los desvelos incessantes de sus libertadores.

He aquí lo que le hace temer una nueva catástrofe, que re-



doble á la nacion los males que gime de cinco años á esta parte, y haga verter lágrimas á sus mismos consoladores los padres de la patria. Esta, Señor, no hubiera quizá sacrificado un solo hijo, si á la entrada del gobierno latrocinial estuviese cierta de que este no habia de alterar las costumbres, con que viviera feliz en los reynados de la razon, y menos habia de extraer de su suelo los brazos que la hacen tan formidable, resultando ser la lucha que sostiene consecuencia de su catolicismo, y firme adhesion á las máximas que con un inviolable respeto la han sido transmitidas. Debe añadir á lo dicho, que el ilustrado clero de esta diócesis, á quien contempla penetrado de los mismos sentimientos, echará de menos su entereza en alexar de la casa de Dios y de oracion los asuntos puramente profanos, y cuyo objeto es muy diverso del que en ella congrega á sus hijos. Aquí se juntan procurando la vida eterna, al modo que por la temporal en los ayuntamientos civiles; y así como en estos consistorios solo se oye la voz de S. M., así tambien en los eclesiásticos la de sus pastores, cuyo ministerio no debe tolerar lo contrario sin temor de irreverencia y escándalo.

Suplica á V. A. S. se sirva admitir esta su exposicion, como una prueba de acatamiento y fidelidad, no estrechándole á lo que por ahora mira en oposicion con su deber en atencion á lo que dexa brevemente significado, lo que no se oculta á la penetracion de V. A. S. y que protesta exponer como necesario, y con mas extension á las Cortes generales y extraordinarias, elevándolo todo, si se contemplase oportuno, á S. M. por cuya felicidad y la de V. A. S. ruega á Dios nuestro Señor en sus oraciones y sacrificios. Oviedo y abril 20 de 1813.  
 ==Serenísimo Señor== Gregorio obispo de Oviedo.

*¿Qué tal señor gefe? Llame V. ahora al obispo de Oviedo sábio y virtuoso, que conjunde á los maldicientes y preocupados, que no se abstienen de habladurias llenas de ignorancia y supersticion, como son las de casi todos los obispos de España?*

*Parte que dá el gefe político de Oviedo, al Ilmo. señor obispo de Santander de haber sido electo diputado para las próximas Cortes.*

Ilustrísimo Señor.==La junta electoral de esta provincia ha nombrado á V. S. I. diputado para las Cortes ordinarias de este año, segun resulta del poder que acompaña. Esta confianza que V. S. I. ha merecido al Principado por su talento, probidad y buena opinion, debe ser á V. S. I. muy lisonjera, y no lo es menos para mí ser el órgano por donde se participa á V. S. I. esta satisfaccion. Me hago cargo de las delicadíssimas circunstancias en que V. S. I. tiene que desempeñar sus augustas funciones, y en las que un falso paso, una medida imprudente ó un celo acalorado puede precipitar á la nacion en un abismo insondable de males; pero tambien estoy persuadido,

que el amor á la patria, y prudencia que caracterizan á V. S. I. sabrán pesarlas; y obrar solo por su bien, y sin otro impulso que el deseo de la pública felicidad. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Oviedo 6 de marzo de 1813. = Manuel María de Acebedo. = Ilustrísimo Sr. obispo de Santander.

*Respuesta.* = Con el eructo de consumada prudencia, ilustrador oficio de V. S. I. de 6 del corriente, recibo el poder que la junta electoral de esa provincia otorgó, autorizándome para su representante del Principado en las próximas futuras Cortes. Y con la ayuda que debo confiar me dispense Dios, aun por solas las atenciones que le merece la dignidad y autoridad pontificia en que me puso, haré del expresado poder el uso que hallare mas conforme á la ley de Cristo: distante de seguir los falsos, falsísimos pasos de felicidad, y medidas mas que infames de prosperarnos, y celo ó rabia infernal con que españoles apóstatas, traydores de primera y toda clase, por sabios en sus propios ojos, por prudentes segun la carne, y maestros de la prudencia declarada muerte, declarada enemiga de Dios, van precipitando la nacion en un abismo de males, males eternos, sin mas recurso de la miserable paciente, que el de clamar al de quien está escrito: *Nisi conversi fueritis, gladium suum vibrabit: et iterum ponet eos (omnes qui se oderunt) ut cibatum ignis in tempore vultus tui devorabit eos ignis: fructum eorum de terra perdet.* Dios nuestro Señor, si Padre amoroso, tambien inapeable celosísimo juez, guarde á V. S. los años de su servicio como deseo. Villanueva de Llorensada 14 de mayo de 1813. = Rafael Tomas, obispo de Santander. = S. D. Manuel María de Acebedo.

*Anda, vuelve por otra: ¿Quien le dió la mision á un gefe político de preparar á los diputados de la nacion? ¿Quien le hizo director de un obispo, y un tal obispo? Seria mucha insolencia en una carta privada. ¿Qué será en un oficio por su naturaleza atento y breve, grave y sencillo?*

*Ahora es el tiempo de dar el golpe á los frayles. (Sr. Toreno en la sesion de 18 de setiembre.) Ahora que el religiosísimo Corso y su hermano Pepillo decretaron su ruina abandonándolos, extinguiéndolos, y llevándolos arrastrados desapiadadamente. Ahora que se ven aniquilados, y perdidos sin casas, sin hogares, sin subsistencias, rotando la camisa como las culebras (Dice. burl.). Ahora que la nacion se vé inundada de libelos, periódicos, diarios y exortaciones de los proselitos de la ilustracion. Ahora que la republica colombiana los desconoce y proscribe. Ahora que los frayles levantaron un ejército, y desconocieron, proscribieron y sujetaron á la republica. Ahora es el tiempo de dar el golpe á los frayles. Es ridiculo que se trate de darles sus conventos, y luego se les vuelvan á quitar cuando se trata de su extincion. (Sr. Calatrava en la misma.) Sus enormes tentá-*



dos ocasionarán esta providencia; porque de otro modo la justicia, que es la base de toda sociedad, quedará ofendida. Si yo empezara á hacer una explanacion de sus defectos, no acertaria por donde empezar. (Sr. Argüelles en la misma) ¿Lo vé V. Sr. Procurador? Precisamente tienen los frayles crímenes atroces, quando no se sabe por donde empezar su explanacion, sin embargo de estar tan reciente, el ruidoso lance del frayle emparedado, que se descubrió en el convento de PP. Dominicos de Cádiz, y sobre el cual se constituyó responsable el Sr. Argüelles. Es verdad que se justificó ser un frayle loco, furioso, y que loco furioso permanece; pero ello en fin fué un caso atroz y bárbaro, que llenó de horror el compasivo corazón de su señoría. Ahora pues es tiempo de dar el golpe á los frayles: á esos supersticiosos, que no hacen mas que abrumar á las gentes con sermones, y arrastrarlas á los templos á oír misa y frecuentar los sacramentos aun en los dias de trabajo; á esos fanáticos, que se entrometen á auxiliar á los moribundos, como si la muerte no fuese cosa natural y para morir se fuese menester sus auxilios; á esos hombres, que excitados de su caridad y sin otras armas que un libro que ellos llaman Breviario, se introducen en los vastos paisos de América, trepan los montes, atraviesan las selvas con inminente peligro de su vida, y con solo el objeto de ganar almas para Dios, y dilatar los dominios de la nacion. ¿Rarecen á V. pequeños delitos? Pues tambien han cometido el de resistir á las potestades rebeldes que se han levantado contra la madre patria, forman exércitos, tremolan el pavillon español, acometen plazas, intinan rendiciones, y con cuello erguido y voz sonora dicen VIVA FERNANDO VII. La carta que he recibido por el último correo, y que acompaño, para que la manifieste á quantos quieran satisfacer su curiosidad; es prueba nada equívoca de lo que expongo. Dice así: Muy señor mío en mis anteriores digo á V. las hostilidades que hemos sufrido de los revolucionarios. Llegó el caso de arrojar del colegio y misiones á los frayles del S. Francisco, á cuyo guardian se le pasó el oficio siguiente: Por el Gobierno se me ha comunicado la constitucion que se ha discutido y sancionado, y para que se observe inviolablemente la inserto á V. P. R. y á los demas religiosos existentes en ese colegio, que se ha erigido en seminario, cuyo tenor es como sigue: La República desconoce, y proscribe para siempre de su territorio todas las corporaciones regulares de uno y otro sexo, las cofradías, las hermandades, y toda especie de asociaciones hechas ó por hacer, con ocasion ó con motivo de culto, ó con el fin de profesar una vida pública distinta de la de los demas ciudadanos, de llevar insignias que los distinguan, de gozar privilegios, ó de disfrutar ó disponer de rentas para invertir las en comun, por ser todo esto opuesto á la naturaleza del gobierno cons-

titucional. Conforme al espíritu de esta constitucion han cesado ya las funciones de V. P. R., y se halla disuelta esa comunidad, la que no se ha pretendido sujetar por la fuerza, como se explica V. R. en uno de sus oficios al cura de esta parroquia; pues tanto esta jurisdiccion como la del Gobierno van á dar un testimonio público á todo el mundo, de que nada hay de herético, ni de cismático, ni de abolir las leyes santas de nuestra religion. Tanto V. P. R. como los demas sacerdotes estan en medio de unos jueces católicos, que sabrán distinguir y premiar las virtudes morales con que se hallan caracterizados; encargándole que á la mayor brevedad nos dé cuenta de haberlo así cumplido, ó de representar al Gobierno su determinacion para inteligencia de S. S. Dios guarde á V. P. R. muchos años. Barcelona Coloniana 6 de enero de 1812, segundo de nuestra independencia. — Domingo Espinosa, vicario foraneo. — R. P. guardian y demas religiosos. — En efecto el gobierno republicano circuló á toda la provincia por medio de los tenientes justicias, para que intimasen á todos los religiosos compareciesen en esta capital en un término bastante limitado, y el que así no lo executase lo traerán amarrado y bien custodiado, para emigrarlos y extraerlos con confusion. Quiso la fortuna que luego que se intimó la depravada determinacion ya mencionada, uno de los religiosos misioneros del orden de S. Francisco, qual es el R. P. ex-guardian Fr. Joaquín MARQUEZ, levantó en su pueblo el pavellon de nuestro amado FERNANDO VII, á cuya voz é intimacion se le reunieron todos los pueblos del interior y formó un ejército de mas de 500 hombres, todos guerreros y adheridos á la justa causa, que tanto ansiábamos, con cuyo número intimó el mismo á esta ciudad conminándola y estrechándola, á fin de que se executase lo mismo. Efectivamente se executó con alguna merosidad, suplicándole al P. no se precipitase: ello es que por la intimidacion de dicho R. P. y temor del ataque con que les amenazaba, levantaron el pavellon mas de fuerza que de grado, por cuya causa cesó la tormenta é invasiones de estos colombianos insurgentes. Dios guarde á V. muchos años. Nueva Barcelona noviembre 10 de 1812. — De V. af. s. Francisco Antonio de España. — Vé V. Sr. Procurador que diablura de frayle habrá gente mas traviesa? ¿Quién los manda á ellos meterse en estas honduras? Muchas veces se les ha dicho, y los frayles cada vez mas tereos. Pues ahora es tiempo de dar el golpe á los frayles. Mande V. á su apasionado servidor Q. S. M. B. — B. G. — Sevilla y, mayo 14 de 1813. (Procurador N. 176)

Reflexiones. — 1.<sup>a</sup> La declaracion de que los americanos eran libres, iguales y hermanos nuestros en lo civil, y que se debia desterrar ya la denominacion de Colonias y abominar para siempre la de Conquista, les sugirió esta diabólica consecuencia: si somos hermanos, ¿qué somos



enhorabuena; pero hagamos las partijas, y cada uno gobierne su casa; pues no tenéis ya mas derecho para mandar en la nuestra, que el que en la vuestra tenemos nosotros. Unionos la conquista y la conformidad, ¿declarais injusta la primera? pues ya cesó la conformidad, que si no estriba en ella, es un pacto tácito que no puede durar sino el tiempo de nuestra voluntad.

2.<sup>a</sup> Es menester distinguir á los que claman contra la usurpacion y tiranía francesa; pues los que se abrogaron el nombre de liberales suelen ser enemigos de Napoleon solo como rey; pero muy apasionados de los otros. Ennpartes sus predecesores; sobre los cuales se levantó, como ellos lo habian hecho sobre el pueblo. T es cosa bien digna de obtenerse; que los que fueron castigados por incidentes se pasen al partido liberal; y es porque algunos por palabras, escritos y acciones, que hoy les merecetan elogios. Ninguna cosa puede demostrar mejor esta verdad, que haber adoptado esta moná Republica los mismos mismimos principios, que á la Francia dictó el, para sí, liberalísimo Sieyes: este extingue en el artículo XVII todas las corporaciones públicas voluntarias, y canonizadas por la Iglesia; protege las secretas y desconocidas en virtud de los principios adoptados de libertad para solo lo malo. Lo gracioso está en que asegura, que no se disuelven las comunidades religiosas por la fuerza; solo se manda venir á los frayles amarrados para echarlos fuera de su territorio. Que me maten si no anda aquí algun Ireneo soñando estas gracias; y lo digo aun mas por el manifesto; en que ofrece probar que nada hay de herético, ni de cismático en estas disposiciones, el cual circularia como carta pastoral para que el pueblo no se escandalizase. Mas en lo que parece que no quisieron imitar á los franceses, fué en no pedir al pueblo la aprobacion de su constitucion republicana; supuesto que mostró bien claramente que no estaba contento, quando se unió tan prontamente al frayle; luego que le enarbó el estandarte de nuestro Fernando. Lo que no admite duda es; que aquellos Ireneos blasfemian de la cauduto de este frayle belicoso; como opuesta á la paz y mansedumbre evangélica.

Vaya Sr. procurador ¿es eso verdad? Es cierto que el Sr. Ruiz Padron dixo que todos los obispos son iguales? ¡O eruditísimo discurso forinado (segun dicen malas lenguas) cuestras arriba y cuestras abajo, y tan escabrosos como las cuestras en que no se puede aseatar el pie, como demuestra la experiencia! ¡O ilustracion filosófica! ¡O ciencia liberal! ¿Pero lo dixo Sr. procurador? Pues sepa V. que dixo una heresia. En efecto esida fe que el Sumo Pontifice es cabeza de la Iglesia, y que en ella tiene el primado no solo de honor, sino de jurisdiccion. Así lo definió el concilio de Florencia, así el Lugdunense II, así el Constanciense condenando la proposicion de Wickel, padre de toda liberalidad que decia; que no era necesario creer para salvarse que la iglesia de Roma es superior á todas; y así en fin el Tridentino, expre-

sando que el Romano Pontífice tiene suprema autoridad en toda la Iglesia.

¡Válgame Dios, lo que se avanza por sostener una mala causa! Que se lea el evangelio, y se verá que á San Pedro y sus sucesores se les dá poder para apacentar á las ovejas y los corderos; es decir á los fieles y á los demas obispos. Léanse los SS. PP., y se oirá á San Cipriano decir que la iglesia de Roma es la iglesia principal de donde dimana la unidad sacerdotal, que es raiz y madre de donde dimanan los derechos de la comunión de los fieles. Dirá San Ireneo, que á la iglesia de Roma por su principalidad deben recurrir todas las demas. Dirá San Bernardo, que al Pontífice Romano se ha encargado el cuidado del universo; no solo de las ovejas, sino de los pastores: *tu unus omnium pastor*. Léase la carta de los PP. del concilio Calcedonense al Papa San Leon, y se verá que cada linea es un testimonio de la superioridad del Pontífice. Unas veces le dicen, que á él está encargada la custodia de la viña por el mismo Salvador, otras que preside como la cabeza á los miembros, como intérprete de la voz de San Pedro; aquí que confirme con sus decretos el juicio de los PP.; y en toda ella, que tiene el primado de honor y de jurisdicción. ¿Y los obispos son iguales? Ea, vaya, sobre que es necesario aprender otra doctrina.

Hasta aquí hemos creído que el Romano Pontífice era superior, y esto siguiendo á la escuela francesa, que es la mas mezquina con el Papa. La facultad de París se explico así en 1542. Copio las palabras, porque su señoría entenderá latin. *Nec minus certum, et verum esse iure divino Romanum in Ecclesia militanti Pontificem, cui omnes christiani parere debent*. Bosuet cap. 38. de la disp. prev. tom. 1 de la defensa del clero galicano: *Ecclesiam unitate niti tuenda at firmanda unitati primatum S. Petri et Christo institutum, Sedemque apostolicam hujus unitatis centrum et radicem esse; ac propterea Petri, successoribus deberi obedientiam &c.* En una palabra, cuantos teólogos y canonistas tratan de la materia, confirman este artículo de nuestra santa fé. ¿Y es preciso probarlo en España? ¿En España que se gloria de católica? ¡O tempora! ¡O mores! = Procurad. N. 118.

Señor Procurador: no hay plazo que no se cumpla, ni deuda que no se pague. Ellos se han cegado y se precipitan; la venganza del Cielo se cumplirá; el dia está próximo. Se quitaron la máscara con que aun engañaban, ó pretendían engañar; sus miras están ya bien manifiestas. Altos son los juicios de Dios. El tenga misericordia de los oprimidos. = El Español oprimido. = Procurad. N. 158.

SANTIAGO: Oficina de D. Manuel Maria de Vila.

1819